



AB. EDUARDO FALQUEZ A.

NOV. 27/91

-1-

0000000000 2

NUMERO:
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL, POR AUMENTO
DE CAPITAL DE LA
C O M P A Ñ I A
MANUFACTURAS DE
CARTON S. A.
(MACARSA).-----

C U A N T I A : S/ 1.050'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : el señor don HECTOR CRESPO RICAURTE, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Vicepresidente encargado de la Presidencia por ausencia del Presidente Titular de la compañía MANUFACTURAS DE CARTON S. A. (MACARSA), según lo acredita con la correspondiente carta de notificación y copia del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL POR AUMENTO DE CAPITAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento

me presenta la minuta que dice así: -----

" SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una que contenga la reforma del estatuto social, por aumento de capital y otras de la compañía MANUFACTURAS DE CARTON S. A. (MACARSA), escritura que se otorga conforme a las cláusulas siguientes: -----

PRIMERA: OTORGANTE.- Concorre al otorgamiento de la presente escritura pública de reforma de estatuto por aumento de capital y otras de las compañías MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA), el señor HECTOR CRESPO RICAURTE, en su calidad de Vicepresidente encargado de la Presidencia por ausencia del Presidente Titular tal como lo acredita con la correspondiente carta de notificación y copia del nombramiento debidamente inscrito que se acompañan.-----

SEGUNDA.- ANTECEDENTES - UNO.- Por escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil en ese entonces doctor Gustavo Falconí Ledesma el veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Abril del ~~mismo~~ año, se constituyó la compañía MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA) con un capital social de veintidós millones de sucres (\$/22'000.000,00) dividido en cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas por valor de cinco mil sucres cada una, equivalente a un total de dos millones de sucres (\$/2'000.000,00) y además cuatro mil acciones preferidas y nominativas de cinco mil sucres cada una por valor de veinte millones de sucres (\$/20'000.000,00) - DOS - Por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Guayaquil el veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres,



se aprobó la reforma del estatuto social por la cual las cuatro mil acciones preferidas y nominativas que se emitieron en sucres, se convirtieron en doscientas acciones preferidas y nominativas de cinco mil dólares (US\$5.000,00) cada una, con un valor total de un millón de dólares (US\$1'000.000,00) equivalentes a veinte millones de sucres (S/.20'000.000,00) valor éste que, sumado al valor de las cuatrocientas acciones nominativas y ordinarias de cinco mil sucres cada una representativa del capital de dos millones de sucres (S/.2'000.000,00) que son parte del capital social original mencionado en el numeral anterior suman un total de veintidós millones de sucres (S/.22'000.000,00) de capital social, según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil en esa entonces Doctor Gustavo Falconí Ledesma el dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de Julio del mismo año.-TRES- Según lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Guayaquil el veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro se aprobó la reforma del estatuto social por la cual se convirtieron en ordinarias y nominativas veinte acciones preferidas y nominativas de cinco mil dólares (US\$5.000,00) cada una por un valor total de cien mil dólares (US\$100.000,00) de las doscientas acciones preferidas y nominativas del capital de la compañía y se emiten en su lugar cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una (S/.5.000,00) equivalentes a dos millones de sucres (S/.2'000.000,00) quedando entonces integrado el capital social de la siguiente manera: Ciento ochenta (180) acciones preferidas y nominativas de cinco mil dólares (US\$5.000,00) cada una, o sea novecientos mil dólares (US\$900.000,00) equivalentes a dieciocho

millones de sucres (S/.18'000.000,00) y ochocientas (800) acciones nominativas y ordinarias por el valor de cinco mil sucres (S/.5.000,00) cada una equivalentes a cuatro millones de sucres (S/.4'000.000,00) lo que dá un total de veintidós millones de sucres (S/.22'000.000,00) representativo del capital social de la compañía.- Esta reforma consta de la escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro inscrita en el Registro Mercantil el primero de Diciembre de mismo año. CUATRO.- Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA) celebrada en la ciudad de Guayaquil el dos de Mayo de mil novecientos setenta y ocho se aprobó un aumento de capital en la suma de veinticuatro millones de sucres (S/.24'000.000,00) tomando como fuentes para este aumento, por un lado la capitalización de reserva legal y facultativa en la cantidad de nueve millones de sucres (S/.9'000.000,00) y por otro lado por reducción y eliminación del capital dólares representado en ciento ochenta (180) acciones preferidas y nominativas equivalentes a novecientos mil dólares (US\$900.000,00) que fueron convertidos por decisión de los accionista a quince millones de sucres (S/.15'000.000,00) habida cuenta de que su valor original había estado determinado en la cantidad de dieciocho millones de sucres (S/.18'000.000,00). En consecuencia el capital de la compañía quedó elevado a la suma de veintiocho millones de sucres (S/.28'000.000,00).- También se aprobó en esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas la prórroga del plazo de duración de esta compañía por veinte años más es decir, que este sea de cincuenta años contados a partir de la fecha de constitución de la Compañía MANUFACTURAS



DE CARTON S.A. (MACARSA), es decir desde el ocho de abril de mil novecientos sesenta y tres, y finalmente se acordaron también otras reformas al estatuto social así como su codificación, según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Doctor Gustavo Falconí Ledesma el doce de julio de mil novecientos setenta y ocho inscrita en el Registro Mercantil el nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.- CINCO.- Por escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma el tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve inscrita en el Registro Mercantil el nueve de noviembre del mismo año la Compañía MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA) aumentó su capital social en la cantidad de veinte millones de sucres (\$/ 20'000.000,00) por lo que pasó a tener su capital social de cuarenta y ocho millones de sucres (\$/ 48'000.000,00).- SEIS - Por escritura pública otorgada por el Notario del cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de mayo del mismo año, la compañía MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA) aumentó su capital social en la cantidad de dieciséis millones de sucres (\$/ 16'000.000,00) por lo que su capital pasó a ser de sesenta y cuatro millones de sucres (\$/ 64'000.000,00).- SIETE - Por escritura pública autorizada por el doctor Gustavo Falconí Ledesma el día diez de abril de mil novecientos ochenta y uno inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de junio del mismo año, la compañía MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA) aumentó su capital social en la cantidad de dieciséis millones de sucres (\$/ 16'000.000,00) por lo que pasó a tener un capital de ochenta millones de sucres (\$/ 80'000.000,00).-

OCHO - Por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil abogado Piero Aycart Vincenzini el diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita de fojas quince mil ochocientos cincuenta y cinco a quince mil ochocientos setenta y siete número mil seiscientos noventa y siete del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número diez mil ochenta y seis del Repertorio el veintiséis de junio del mismo año, MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA) aumentó su capital social en la cantidad de doscientos ochenta millones de sucres (\$/280'000.000,00) - NUEVE -

Por escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil abogado Francisco Coronel Flores el quince de mayo de mil novecientos noventa inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte de julio de mil novecientos noventa MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA) aumentó su capital social en la cantidad de ciento setenta y seis millones de sucres (\$/176'000.000,00) por lo que la compañía pasó a tener un capital de cuatrocientos cincuenta millones de sucres (\$/450'000.000,00) - DIEZ -

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA) en sesión celebrada en la ciudad de Guayaquil el día veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y uno resolvió reformar el estatuto social de la compañía por aumento de su capital en la cantidad de un mil cincuenta millones de sucres (\$/1.050'000.000,00) por lo que la compañía pasará a tener un capital social de un mil quinientos millones de sucres (\$/1.500'000.000,00) representado por trescientas mil acciones nominativas y ordinarias por valor nominal de cinco mil sucres cada una y la misma Junta resolvió, en consecuencia, reformar el artículo



quinto que trata del capital y, además, resolvió reformular el artículo vigésimo segundo que trata de la forma de la representación legal, así como también agregar una disposición en el Título Quinto del estatuto social que trata de los Comisarios y Liquidadores relativa a la existencia de un Auditor Externo, todo lo cual consta en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se ha mencionado en este numeral y que formará parte de la correspondiente escritura pública en que se perfeccione tales resoluciones.- Los accionistas suscriptores de este aumento de capital son de nacionalidad estado unidense y tienen su domicilio en la ciudad de New York en los Estados Unidos de América con excepción de la compañía South American Investors Services Limited de nacionalidad y con domicilio en Hamilton - Islas Bermudas.

T E R C E R A.- DECLARACION -Con estos antecedentes, yo HECTOR CRESPO RICAURTE Vicepresidente de la compañía MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA) en ejercicio de la Presidencia por ausencia del Presidente titular conforme lo acredito con la carta de notificación con que el Gerente General de la Compañía me notifica de dicho encargo, y en mi calidad de representante legal de la Compañía, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y uno por este instrumento público declaro que procedo a reformular el estatuto social de la compañía en su artículo quinto por aumento de capital social de ésta en la cantidad de un mil cincuenta millones de sucres (S/1.050'000.000,00) capital que por tanto quedará elevado a la cantidad de un mil quinientos millones de sucres (S/1.500'000.000,00) el mismo que se suscribe y paga con fondos tomados de la reserva

legal, de la reserva facultativa, del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos de la compañía y, además, por pago en numerario, suscripción y pago al que concurren los accionistas de la compañía a prorrata del valor de sus acciones en el actual capital social de la misma. Igualmente procede a reformular el artículo vigésimo segundo que trata de la forma de la representación legal de la compañía y a agregar una disposición en el Título Quinto del estatuto social que trata de los Comisarios y Liquidadores para incluir en dicho título un artículo sin numerar respecto a la existencia de Auditor Externo estatutariamente establecido. Todas estas reformas se hacen en la forma en que se detalla en los nuevos textos de tales artículos constantes en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA) celebrada el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y uno, acta que se agrega a esta minuta como documento habilitante y que se incorporará a la escritura de reforma estatutaria formando parte de ella, dejando expresa constancia de que todos los socios que participan en este aumento de capital son extranjeros y de nacionalidad de los Estados Unidos de América y domicilio en la ciudad de New York, menos el accionista South American Investors Services Limited que es de nacionalidad Hamilton - Islas Bermudas y con domicilio en la ciudad de Hamilton. Dejamos expresa constancia de que la participación del accionista extranjero en este aumento de capital tiene el carácter de inversión extranjera directa, por vía de reinversión, en la parte que le corresponde cuando el aumento se realiza tomando sus valores de las fuentes internas de la compañía; y que dicho accionista extranjero también participa con inversión extranjera directa en la parte del aumento que se paga en numerario,



todo de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo primero de la Decisión doscientos noventa y uno del Acuerdo de **AB. EDUARDO FALQUEZ A.** Cartagena y con el artículo cuarto del Reglamento a dicho Acuerdo, expedido por el Gobierno Nacional del Ecuador mediante Decreto Ejecutivo Número dos mil quinientos uno del trece de Junio de mil novecientos noventa y uno publicado en el Registro Oficial Número setecientos seis del diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.- Dejamos también expresa constancia de que el aumento de capital en la parte que corresponde al superávit proveniente de la revalorización de activos fijos incluye al superávit producido hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa -----

C U A R T A DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para que formen

parte de esta escritura pública de aumento de capital de la compañía MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA), se acompaña los siguientes documentos habilitantes: a) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA) celebrada el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y uno; b) Copia del nombramiento inscrito del señor HECTOR CRESPO RICAURTE con el que acredita su calidad de Vicepresidente de la compañía MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA); c) Copia auténtica de la carta con la cual el Gerente General de la compañía MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA) certifica que el señor HECTOR CRESPO RICAURTE se encuentra encargado de la Presidencia de la Compañía; y d) Copia del nombramiento inscrito del Gerente General de la compañía MANUFACTURA DE CARTON S.A. (MACARSA) que expidió el certificado anterior.-----

Agregue usted, señor Notario, los demás requisitos de Ley que fueren

necesarios para la validez de la escritura pública de reforma del estatuto social de la compañía MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MARCASA).- Firmado.- Firma ilegible : Abogado MANUEL RODRIGUEZ MORALES.- Registro Número Setecientos noventa y dos.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública : los documentos señalados en la cláusula CUARTA de la minuta que antecede.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.- por

MANUFACTURAS DE CARTON S. A. (MACARSA),

firmado : firma ilegible.- HECTOR CRESPO RICAURTE.-

VICEPRESIDENTE ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA

POR AUSENCIA DEL PRESIDENTE TITULAR.- Cédula de

ciudadanía número : cero nueve cero cero dos uno cero

siete uno - siete.- Certificado de votación número : GU cero

ocho cuatro cuatro tres (Sanción).- Registro único de

contribuyentes número : cero nueve nueve cero cero dos

uno siete ocho tres cero cero uno.-EL NOTARIO, firmado :

firma ilegible.- ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ

AYALA *h*

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este **TERCER TESTIMONIO**, en doce fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad



0000000 ?

Guayaquil, 25 de Marzo de 1991

Señor Don
HECTOR CRESPO RICAURTE
Ciudad

Muy señor mío:

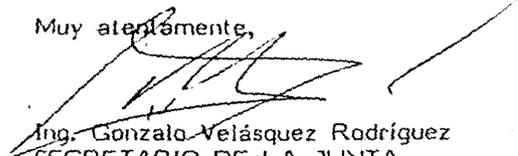
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de "MANUFACTURAS DE CARTON S.A." (MACARSA), en sesión de esta fecha, tuvo el acierto de nombrar a usted VICEPRESIDENTE de la Compañía, por el periodo de un año.

En el ejercicio de sus funciones de conformidad con lo previsto en los Artículos Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en su sola firma sólo cuando subroque al Presidente, actuando CONJUNTAMENTE con el Gerente General y, para el caso de que este funcionario faltare, se encontrare ausente o estuviere impedido de actuar, ejercerá usted dicha representación, actuando CONJUNTAMENTE con cualesquiera de los GERENTES.

Consecuentemente, la presente Nota de Nombramiento constituye suficiente documento habilitante para cuantos actos y contratos celebrare usted a nombre y en representación de la Compañía, en la forma indicada.

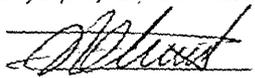
La Escritura Pública en la que constan sus atribuciones se otorgó el 17 de Abril de 1989, ante el Notario, señor Abogado Piero Gastón Aycart Vicenzini, constando inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de Junio de 1989.

Muy atentamente,


Ing. Gonzalo Velásquez Rodríguez
SECRETARIO DE LA JUNTA

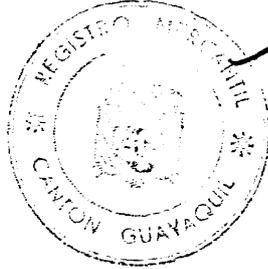
Acepto la designación de VICEPRESIDENTE de
"MANUFACTURAS DE CARTON S.A." (MACARSA)

Guayaquil, 25 de Marzo de 1991


HECTOR CRESPO RICAURTE

Certi _

fico : Que con fecha de hoy , queda inscrito este Nombramiento de VI
CEPRESIDENTE de MANUFACTURAS DE CARTON S. A. (MACARSA), a foja 23.246,
número 8.656 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 15.181 del
Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Re -
gistro y Defensa Nacional.- Guayaquil, quince de Agosto de mil novecien -
tos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.



Ar. 15.181 del Repertorio de la Oficina del Registrador Mercantil
Registrador Mercantil V. Guayaquil



COPIA CERTIFICADA DEL
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA)" CELEBRADA EL
26 DE AGOSTO DE 1991 .-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día lunes veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y uno, en el local de sus oficinas situado en la calle Pedro Moncayo número setecientos once, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA)" contando con la concurrencia de las siguientes personas: la compañía South American Investors Services Limited quien concurre con ochenta y nueve mil quinientas cincuenta y dos acciones de su propiedad representadas por el señor Economista Ernesto Weisson Pazmiño, según carta poder que él exhibe y que se archiva; los señores Kernard Swedelson, James Georgallas, Carlos A. Aquirre y Shillo Adir, quienes concurren como propietarios de ciento doce acciones cada uno, representados todos y cada uno de ellos por el Abogado Manuel Rodríguez Morales, según cartas poderes que él exhibe y que se archivan. Todas las acciones son nominativas y ordinarias y tienen un valor nominal de cinco mil sucres cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de cuatrocientos cincuenta millones de sucres representado por noventa mil acciones nominativas y ordinarias por valor nominal de cinco mil sucres cada una, éstos resolvieron, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y, con la misma unanimidad, resolvieron tratar el siguiente punto: Reformar el estatuto social de la compañía, por aumento de capital, por cambio en la forma de la representación legal y por creación del cargo de Auditor Externo de la compañía.

Preside esta Junta General Extraordinaria de Accionistas el Vicepresidente de la compañía señor Héctor Crespo Ricaurte por ausencia del Presidente titular señor Luis A. Noboa Naranjo y actúa como Secretario el Gerente General de la misma señor Ingeniero Gonzalo Velásquez Rodríguez.

Se deja constancia de que el Secretario de esta junta formó la lista de los accionistas concurrentes y de las acciones que se hallan representadas en esta sesión y que dicha lista está firmada por los señores Presidente y Secretario, tal como lo dispone el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías. Se deja igualmente constancia de que el Comisario Principal de esta compañía señor Ingeniero Carlos Espinoza Proaño fue citado en forma especial e individual para que concorra a esta sesión, encontrándose presente en ella.

El señor Presidente de la junta manifiesta que el motivo de esta sesión es el de conocer y resolver un nuevo aumento de capital que debe hacerse utilizando las fuentes internas disponibles en la compañía y también con parte del pago en numerario, por lo que deberá hacerse la reforma del artículo quinto del estatuto social, y también será ésta, dice, una ocasión propicia para que se haga un pequeño ajuste en el artículo vigésimo segundo que trata de las formas de la representación legal de la compañía, así como también crear

estatutariamente la función de Auditor Externo a fin de que la Junta General de Accionistas cumpliendo disposiciones de ley o Resoluciones de la Superintendencia de Compañías designe una persona cuyos servicios deberán ser contratados para que ejerza tal función. Esta reforma deberá hacerse en el Título Quinto del estatuto social de la compañía. El señor Presidente agrega que sobre estos temas han conversado extraoficialmente los señores accionistas que, incluso, han analizado cifras relativas al aumento y posibles textos para las reformas de los artículos que ha mencionado, por lo que considera que con la nueva revisión de tales textos y cifras que se hará en esta sesión será fácil adoptar la resolución que más convenga a la compañía.

Dice el señor Presidente que al procederse en la forma que él está indicando el monto de este aumento de capital se haría en la cantidad de un mil cincuenta millones de sucres (S/ 1.050'000.000,00) cifra que sumada al monto actual del capital que es de cuatrocientos cincuenta millones de sucres (S/ 450'000.000,00) hará que el nuevo capital de la compañía sea de un mil quinientos millones de sucres (S/ 1.500'000.000,00). Agrega que este aumento de capital conviene para que, dado el volumen de sus negocios, el nuevo capital concuerde adecuadamente con los aspectos económicos y financieros de la compañía.

El señor Presidente dice también que en este aumento de capital participarán todos los actuales accionistas de la compañía a prorrata del valor de sus acciones, por lo que cada uno de ellos continuará participando en el capital social de la compañía en el mismo porcentaje que tienen en este momento. El señor Presidente explica que, no obstante, en atención a que por disposición de la Ley las acciones no pueden dividirse o fraccionarse, se va a presentar el caso de que, en la asignación y distribución de acciones a los señores accionistas, a estos les va a tocar, además de la correspondiente cantidad de acciones de cinco mil sucres, alguna cantidad que no alcanza para pagar el valor de una acción, lo cual ya se ha podido apreciar en el cuadro de cifras que se ha preparado y que los señores accionistas tienen a la vista y que, concretamente, este caso se presenta en la parte correspondiente a la suscripción y pago en numerario con que también se hace este aumento de capital.

Dice también el señor Presidente que en las mismas conversaciones informales que han tenido todos los accionistas estos manifestaron, y están confirmándolo ahora, que renuncian a su derecho de preferencia para suscribir y pagar acciones en las pequeñas cantidades que constan en el breve cuadro que exhibe a continuación en el que constan tales pequeñas cantidades que van a transferir al accionista Bernard Swedelson, quien también ha manifestado su conformidad y acepta recibir tales transferencias, de la siguiente manera:

James Georgallas,	transfiere	S/. 2.500,00
Carlos A. Aguirre	transfiere	S/. 2.500,00
Shillo Adir	transfiere	S/. 2.500,00

Finalmente, el señor Presidente dice que las fuentes que se tomarían para hacer este aumento de capital podrían ser las



0700000:9

- 3 -

que se indican a continuación: de la reserva legal la cantidad de doce millones ciento sesenta y siete mil ciento setenta y un sucres con cincuenta y ocho centavos (S/.12'167.171,58); de la reserva facultativa la cantidad de ochenta y ocho millones dos mil ochocientos setenta y cinco sucres con cuarenta y ocho centavos (S/ 88'002.875,48); del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco millones ochocientos veintinueve mil novecientos cincuenta y dos sucres con noventa y cuatro centavos (S/. 495'829.952,94). De este modo el valor sumado de las tres reservas para capitalización equivale a la cantidad de quinientos noventa y seis millones de sucres (S/. 596'000.000,00). Además de estas cantidades provenientes de las reservas, los actuales accionistas pagarian en numerario, también a prorrata del valor de sus acciones, salvo en la pequeña parte indicada en el breve cuadro antes descrito, la cantidad de cuatrocientos cincuenta y cuatro millones de sucres (S/. 454'000.000,00). De este modo, los valores provenientes de todas estas fuentes utilizadas para este aumento de capital llegarían a la cantidad de un mil cincuenta millones de sucres (S/. 1.050'000.000,00), con lo que quedaría elevado el capital de la compañía, como antes se indicó, a un mil quinientos millones de sucres (S/. 1.500'000.000,00).

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de analizar y deliberar sobre el punto que ha sido motivo de esta reunión, esto es la reforma del estatuto en tres de sus artículos, por unanimidad de noventa mil votos iguales a noventa mil acciones nominativas y ordinarias por valor nominal de cinco mil sucres cada una que representan el capital social de la compañía que es de cuatrocientos cincuenta millones de sucres, resuelve:

NUMERO UNO .- Aprobar la renuncia a su derecho de preferencia de que han hecho uso los señores accionistas así como la negociación que han realizado entre ellos para ceder algunas pocas acciones y cantidades en sucres que no alcanzan a cubrir el valor de una acción, conforme queda establecido en esta acta según explicación que ha hecho el señor Presidente de esta junta general, dejándose constancia de que los accionistas James Georgallas, Carlos A. Aguirre y Shillo Adir han negociado, transfiriendo o cediendo las cantidades especificadas al señor Bernard Swedelson, quien ha aceptado y las recibe.

NUMERO DOS .- Aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de un mil cincuenta millones de sucres (S/.1.050'000.000,00) mediante la emisión de doscientas diez mil nuevas acciones nominativas y ordinarias por valor de cinco mil sucres cada una con lo cual el capital de la compañía queda elevado a la suma de un mil quinientos millones de sucres (S/. 1.500'000.000,00) representado en trescientas mil acciones de cinco mil sucres cada una, tomando como fuentes para este aumento de capital, las siguientes:

De la reserva legal la cantidad de doce millones ciento sesenta y siete mil ciento setenta y un sucres con cincuenta y ocho centavos (S/.12'167.171,58); de la reserva facultativa la cantidad de ochenta y ocho millones dos mil ochocientos setenta y cinco sucres con cuarenta y ocho centa-

vos (S/ 88'002.875.48); del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco millones ochocientos veintinueve mil novecientos cincuenta y dos sucres con noventa y cuatro centavos (S/. 495'829.952,94); por pago en numerario, cuatrocientos cincuenta y cuatro millones de sucres (S/. 454'000.000,00) cantidades todas estas que dan la suma de un mil cincuenta millones de sucres (S/. 1.050'000.000,00) que es el valor en que se aumenta el capital social de la compañía para que llegue a la cantidad de un mil quinientos millones de sucres (S/. 1.500'000.000,00) según el cuadro demostrativo siguiente, que todos los accionistas lo aprueban en este acto en sus cantidades y asignaciones:

(aquí el cuadro) pag.



SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE "MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA)" QUE HACEN LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TOMANDO LOS VALORES DE LAS FUENTES QUE AQUI SE INDICAN Y EN LA PARTE QUE LE CORRESPONDE A CADA ACCIONISTA A PRORRATA DEL VALOR ACTUAL DE SUS ACCIONES Y EN USO DE SU DERECHO DE PREFERENCIA, SALVO LO QUE QUEDA INDICADO EN EL NUMERO UNO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN ESTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-



MANUFACTURAS DE CARTON S.A.

ESTRUCTURA DEL CAPITAL ACTUAL Y PROYECTADO

UNIDADES DE S. 5,000,000 C.U.

CAPITAL ACTUAL	Porcentaje	CAPITALIZACION DE RESERVAS					TOTAL POR RESERVAS	Numerario	Total Distribucion	ASUSCRIBIR		NUEVO CAPITAL	Porcentaje
		Legal	Facultativa	Reinversiones	Supervavit Rev. Activos Fijos					ACCIONES	MONTO		
447,760	99.500	12,106,335.70	87,562,861.12		493,350,803.18	593,020,000.00	451,770,000.00	1,044,750,000.00	208,950	1,044,750,000	1,492,510,000	99.500	
560	0.125	15,208.97	110,003.59		619,787.44	745,000.00	575,000.00	1,320,000.00	264	1,320,000	1,680,000	0.125	
560	0.125	15,208.97	110,003.59		619,787.44	745,000.00	565,000.00	1,310,000.00	262	1,310,000	1,670,000	0.125	
560	0.125	15,208.97	110,003.59		619,787.44	745,000.00	565,000.00	1,310,000.00	262	1,310,000	1,670,000	0.125	
560	0.125	15,208.97	110,003.59		619,787.44	745,000.00	565,000.00	1,310,000.00	262	1,310,000	1,670,000	0.125	
450,000	100.0	12,167,171.58	88,002,875.48	0.00	495,829,952.94	596,000,000.00	454,000,000.00	1,050,000,000.00	210,000	1,050,000,000	1,500,000,000	100.000	



- 6 -

Como consecuencia de este aumento de capital se procede a reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá:

"ARTICULO QUINTO .- CAPITAL SOCIAL .- El capital social de esta compañía es de un mil quinientos millones de sucres (S/1.500.000.000.00) y está representado por trescientas mil (300.000) acciones nominativas y ordinarias de cinco mil sucres cada una. Las acciones estarán numeradas del uno al trescientos mil, inclusives. Cada título podrá contener una o más acciones y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. La acción es indivisible. La responsabilidad del accionista se limita al monto de su acción o acciones".

NUMERO TRES .- Reformar el artículo vigésimo segundo del estatuto social, relativa a la representación legal el mismo que dirá:

"ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .- DE LA REPRESENTACION LEGAL .- Son administradores de la compañía y tienen su representación legal, judicial y extrajudicialmente, para todo acto o contrato: a) El Presidente de la compañía, con su sola firma; b) el Vicepresidente de la compañía con su sola firma cuando se encuentre en el ejercicio de la Presidencia y en caso contrario, la tendrá conjuntamente con el Gerente General o con uno de los Gerentes; c) El Gerente General conjuntamente con el Vicepresidente o con uno de los Gerentes; y, d) Uno de los Gerentes con el Vicepresidente o con el Gerente General o con otro Gerente. Tales administradores ejercerán el pleno derecho de la compañía para todo asunto de jurisdicción voluntaria o contenciosa, así como de trámite especial, por lo que podrán concurrir a nombre de la sociedad ante cualquier tribunal o juzgado de la República, autoridad o dependencia del Estado ya sea de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública".

NUMERO CUATRO .- Agregar en el título quinto la función de Auditor Externo de la compañía, insertando en el estatuto un nuevo artículo sin numerar a continuación del artículo trigésimo, el mismo que dirá:

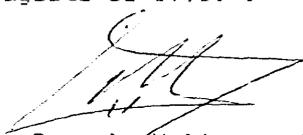
"ARTICULO SIN NUMERAR .- Cuando por disposiciones de Ley o por Resolución de la Superintendencia de Compañías, la compañía debiere contar con un Auditor Externo, la Junta General de Accionistas lo designará anualmente, pudiendo ser reelegido en forma indefinida y percibirá los honorarios que fueren pactados mediante contrato celebrado con quien vaya a ejercer dicha función. Para el ejercicio de su función, en todos sus aspectos, el Auditor Externo cumplirá con las disposiciones legales que le fueren aplicables".

NUMERO CINCO .- Falcular al señor Héctor Crespo Ricaurte Vicepresidente encargado de la Presidencia, para que otorgue la correspondiente escritura pública de reforma del estatuto social que se ha resuelto en esta sesión y para que realice los actos administrativos y legales y haga las declaraciones que fueren pertinentes para que se cumpla esta resolución.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue

la reunión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dió lectura a la presente acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las doce horas, firmando para constancia el Presidente y el Secretario de la Junta y todos los accionistas concurrentes. Héctor Crespo Ricaurte, Presidente de la Junta. f) Ing. Gonzalo Velásquez Rodríguez, Gerente General-Secretario. - f) p. South American Investors Services Limited, Eco. Ernesto Weisson Pamiño. - f) p. Bernard Swedelson, Ab. Manuel Rodríguez Morales. - p) James Georgallas, Ab. Manuel Rodríguez Morales. - f) p. Carlos A. Aquirre, Ab. Manuel Rodríguez Morales. - p) Shillo Adir, Ab. Manuel Rodríguez Morales. -

CERTIFICO que el texto del acta que antecede es fiel copia de su original el mismo que reposa en los archivos de la compañía al que me remito en caso necesario. - Guayaquil, 26 de agosto de 1991. -



Ing. Gonzalo Velásquez Rodríguez
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



00000022

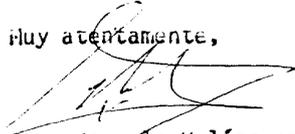
Guayaquil, Agosto 5 de 1991

Señor
~~Héctor Crespo Ricaurte~~
Vicepresidente de
MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA)
Ciudad

Señor Vicepresidente:

Cúmpleme llevar a conocimiento de usted que por encontrarse ausente el señor Luis A. Novoa Haranjo, Presidente de esta compañía MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA) usted se encuentra encargado de la Presidencia de la misma y en el ejercicio de tales funciones.

Muy atentamente,


Ing. Gonzalo Velásquez R.
GERENTE GENERAL

GVR/mdez

COPIA



00000023

-6-

de Guayaquil, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno

AB. EDUARDO FALQUEZ A.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.92-2-1-1-0000213, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tose nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA) .-Guayaquil, enero 28 de 1.992. *h*



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 92-2-1-1-0000213, dictada el 28 de Enero de 1.992, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de "MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA)", de folios 2.891 a 2.911, Nº 347 del Registro Mercantil, Libro de Industrias y anotada bajo el Nº 2.266 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero cinco de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

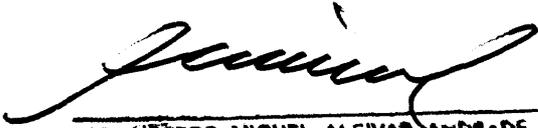
CER .

TIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, - dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Febrero cinco de mil novecientos noventa e i dos .- El Registrador Mercantil .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDR-DE
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 1.518 del Registro Mercantil de 1.963; 3.004 - del Registro Mercantil de 1.963; 7.194 del Registro Mercantil de 1.964; 442 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1979; 10.971 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979; - 6.050 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980; -- 9.456 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; -- 15.853 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989; y, 17.052 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Febrero cinco de mil novecientos noventa e i dos .- El Registrador Mercantil.-




AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil